



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 26 de Julio del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.07.2023 19:26:07 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001080-2023-P-CSJAN-PJ

VISTO: el formulario único de trámites del Poder Judicial de fecha 26 de julio del 2023, presentado por el magistrado Alexander Sotomayor Castro, juez del Juzgado Civil MBJ de Caraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante el documento del visto, el magistrado Alexander Sotomayor Castro, juez del Juzgado Civil MBJ de Caraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash, solicita se le conceda permiso a partir de la 1:00 P.M. del día 26 de julio del año en curso, a razón de que tiene una cita médica en la Clínica San Pablo a efectos de poder tratarse en medicina general o traumatología, por lo que debe viajar a la ciudad de Huaraz para que pueda llegar a la hora fijada, hecho que probará posteriormente.

Tercero.- A tenor de la petición formulada, resulta necesario precisar que en el numeral II) del Manual de Licencias y Permisos aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP de 05 de febrero de 1993, se define al permiso como "la autorización para ausentarse en horas del Centro Laboral durante la jornada del trabajo. El permiso se inicia a petición de parte y está condicionada a las necesidades del servicio y a la autorización del jefe inmediato (...)" ; asimismo, se ha establecido los supuestos de permiso con goce de remuneraciones: por enfermedad, por gravedad, por capacitación oficializada, por citación expresa, judicial, militar o policial y por función edil; y los supuestos de permiso sin goce de remuneraciones: por motivos particulares o por capacitación no oficializada.

Cuarto.- En ese contexto, la petición formulada por el magistrado Alexander Sotomayor Castro podría enmarcarse en el supuesto de permiso con goce de remuneraciones por enfermedad, ante lo cual se debe precisar que en el punto 2.2.1. del numeral II) del Manual de Licencias y Permisos aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, se establece que "El permiso por enfermedad se otorga al trabajador para concurrir a las dependencias del Instituto Peruano de Seguridad Social o Centro Asistencial de su preferencia, debiendo a su retorno acreditar la atención con la respectiva constancia firmada por el médico tratante, sin la cual no se justificará el tiempo utilizado y se considerara como permiso por motivos particulares."





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Quinto.- Estando a lo señalado, aún no se puede conceder el permiso con goce de remuneraciones por cita médica al magistrado, en tanto no ha presentado la documentación pertinente, debiendo cumplir con subsanar dicho aspecto para resolver lo conveniente; por lo demás, a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales del Juzgado Civil MBJ de Caraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash, corresponde para el presente caso disponer la encargatura del juzgado a cargo de un juez o jueza de igual jerarquía y competencia.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N. °090-2018-CE-PJ.

SERESUELVE:

Artículo Primero.- Encargar en vía de regularización el Juzgado Civil MBJ de Caraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash a cargo del magistrado Alexander Sotomayor Castro, para el día 26 de junio del 2023 desde las 1:00 P.M. hasta las 5:00 P.M. al magistrado Henry Yoel Sanchez Perez, juez supernumerario del Juzgado Civil de Yungay de la Corte Superior de Justicia de Ancash *—con reciprocidad en casos similares—*; debiendo cumplir el magistrado solicitante con la presentación de la documentación pertinente para la atención de su permiso con goce de haber.

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, magistrados referidos, Gerencia de Administración Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Coordinación de Personal de esta Corte y demás interesados para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

